



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL-N° 232 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 18 AGO. 2022

Visto, el MEMORANDO N° 0146-2022-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 05 de agosto del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica y demás documentos que forma parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.G.R N°139-2022-GORE.ICA/GRAF de fecha 17 de mayo del 2022 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022 la Directiva N° 001-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH denominada «Lineamientos para el Pago del Incentivo Único que se Otorgan a Través del CAFAE y SUB CAFAEs de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Gobierno Regional de Ica; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAF AE;

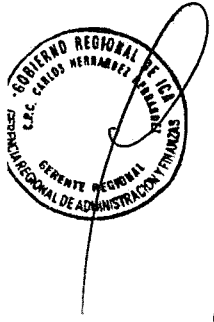
Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, la cantidad de **S/. 19,714.80 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 80/100 SOLES)**, correspondiente al mes de agosto del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
3,913.70	0050/0002-234
4,073.70	0051/0002-234
4,247.40	0052/0002-234
1,870.00	0053/0002-234
3,740.00	0054/0002-234
1,870.00	0055/0002-234
19,714.80	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley



Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de **S/. 19,714.80 (DIESINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 80/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de agosto del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

